



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3024

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/08/1996 - B.Inf. 40/1996

Sancionada: 19/09/1996

Promulgada: 07/10/1996 - Decreto: 1659/1996

Boletín Oficial: 17/10/1996 - Nú: 3408

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase el artículo 4° de la ley n° 1793.

Artículo 2°.- Facúltase al Presidente del Poder Legislativo a establecer el tipo y monto de las asignaciones familiares que percibirá el personal de la Legislatura provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.